

NOTAS IMPORTANTES

DIÓCESIS DE SALAMANCA
SOBRE EL

«BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO»

- 1.^a Están obligados a recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminarios Diocesanos, Parroquias, Asilos y establecimientos cuyo Capellán tenga jurisdicción casi parroquial y todas las comunidades religiosas que tengan iglesia o capilla no exenta de la jurisdicción episcopal.
- 2.^a El precio de suscripción anual es de **veinte** pesetas.
- 3.^a El BOLETIN se publica por lo menos una vez al mes, publicándose algún otro número siempre que urge dar a conocer alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.
- 4.^a Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuitamente dentro de todo el mes siguiente. Si hiciera la reclamación con más retraso, deberá abonar su importe.
- 5.^a Los Sres. Párrocos deben facilitar la lectura del BOLETIN a sus Coadjutores y sacerdotes adscritos a la Parroquia; y las Superiores de las comunidades de religiosas de mujeres a sus respectivos Capellanes.
- 6.^a Todas las entidades obligadas a recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO están igualmente obligadas a custodiarlo en su archivo, encuadernando sus números al fin del año.
- 7.^a Toda la correspondencia dirijase al Director del BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO, Palacio Episcopal, Salamanca.